Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº-0912 **DE** 07 OCT 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI09-2024"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0184 del 1 de marzo de 2023, modificada por la Resolución No. 1204 del 15 de diciembre de 2023

y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República requiere *"Adquirir un conjunto de herramientas de organización, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), garantizando su licenciamiento, soporte técnico, implementación, configuración y mantenimiento, en la infraestructura tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista para: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*, la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en sesión No. 43 del 5 de septiembre de 2024, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó al Ordenador de Gasto la aprobación y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.924.428.999)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.57924 del 24 de mayo de 2024.

Que el 17 de septiembre de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus

términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa **No. DAPRE-SASI09-2024** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, por parte de SINERGY & LOWELLS S.A.S., NETDATA COLOMBIA S.A.S., NGEEK S.A.S. y REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S., las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a dichas observaciones, publicado en el SECOP II. Con ocasión de tales observaciones y las respuestas por parte de la Entidad, no se modificaron las condiciones de participación para este proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a mipyme colombianas, atendiendo a la cuantía del mismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los acuerdos comerciales señalados en el numeral 1.14 del documento denominado Términos y Condiciones Adicionales el cual hace parte integral del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa **No. DAPRE-SASI09-2024**, cuyo objeto es: *"Adquirir un conjunto de herramientas de organización, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), garantizando su licenciamiento, soporte técnico, implementación, configuración y mantenimiento, en la infraestructura tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada de subasta inversa a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº-0912 **DE** 07 OCT 2024

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.924.428.999)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato. La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.57924 del 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa **No. DAPRE-SASI09-2024**, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada el 07 OCT 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO
Subdirectora General

Proyectó: Jaime Omar Rincón Parada, Asesor Área de Contratos.
Revisó: Ángela Pilar Pareja Garzón, Asesora Subdirección General.
Vo.Bo: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.